

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SRG/3/2025 por el que se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales en la Sala Regional en Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional en Guerrero.

SRG/3/2025

SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES EN LA SALA REGIONAL EN GUERRERO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acapulco de Juárez, Guerrero, a veinte de junio de dos mil veinticinco. Con fundamento en los artículos 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; primero y segundo del Acuerdo SS/6/2018 que regula el "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", emitido el 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 siguiente; así como el numeral 33, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; como medida preventiva ante el paso del Huracán "Erick" que impactó al Estado de Guerrero, mediante Acuerdo SRG/2/2025, por causa de fuerza mayor, se determinó suspender las actividades jurisdiccionales y plazos procesales en dicha Sala a partir del 19 de junio de 2025 y hasta que se ordenara su reanudación, en virtud de que las condiciones actuales en la sede de la Sala Regional de Guerrero de este Tribunal ya no representan un riesgo para las personas servidoras públicas de dicha Sala, ni para las personas justiciables en general, se

ACUERDA

Primero.- Se levanta la suspensión de actividades jurisdiccionales para la Sala Regional en Guerrero de este Tribunal a partir del día **23 de junio de 2025**, por lo tanto, empiezan a correr los plazos y términos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Segundo.- Comuníquese a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular o de la Secretaría General de Acuerdos.

Tercero.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en Guerrero.

CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional en Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente de la Sala Regional en Guerrero, Mag. **César Octavio Irigoyen Urdapilleta.-** Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, Lic. **Alejandro Ubando Rivas.-** Rúbrica.

(R.- 566037)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/22/2025, denominado "Reforma al Acuerdo G/JGA/40/2023, por el que se emitieron los Lineamientos para investigar, substanciar y sancionar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas señaladas en las fracciones I a XI del artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/22/2025, DENOMINADO "REFORMA AL ACUERDO G/JGA/40/2023, POR EL QUE SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y SANCIONAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A XI DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XVIII, XX, XXVI, XXXVII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2025, por unanimidad de tres votos a favor, aprobó el Acuerdo G/JGA/22/2025, denominado “REFORMA AL ACUERDO G/JGA/40/2023, POR EL QUE SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y SANCIONAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A XI DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”**, cuyo punto más relevante es:

“[...]

ÚNICO. *Se reforman los artículos 2, 18, 20, 23, 29, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 59, 60, 62, 65, 66, 73, 75, 77, 78, 79, 84, 85, 86 y 99 del Acuerdo G/JGA/40/2023 que contiene Lineamientos para investigar, substanciar y sancionar las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas señaladas en las fracciones I a XI del artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como se derogan los numerales 49 y 50, y se adiciona el artículo 53 Bis a tales Lineamientos, para quedar como sigue:...*”

[...]”

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_22_2025.pdf

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_22_2025.pdf

Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 19 de junio de 2025.- Rúbricas.

(R.- 566038)